

Tratamiento - Registros de actividad.

Base jurídica	<p>RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. - Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Fines del tratamiento	Fichero que contiene los registros de actividad y auditoria de los sistemas de información de ADIF.
Colectivo	Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con el tratamiento: Empleados; Clientes y usuarios; Proveedores.
Categoría de datos	Datos de carácter identificativo: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Correo electrónico, IP. Otros datos de carácter identificativo: Matrícula de empleado.
Categoría destinatarios	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable; Administración Pública con competencia en la materia.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	<p>Los datos personales recabados se conservarán durante un plazo de 2 años a partir de la última confirmación de interés o el cumplimiento de los plazos legalmente establecidos.</p> <p>Asimismo, se podrán conservar para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de ADIF.
Entidad responsable	Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).